



## **Comunicado de COPOE para solicitar un profesional de la orientación en cada centro de Educación Infantil y Primaria de Andalucía**

La Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España con C.I.F. nº G-99061285 y número de inscripción 586.039 del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, con domicilio en Plaza Roma, F-1ª; 50010 Zaragoza, dirección de correo electrónico: [presidencia@copoe.org](mailto:presidencia@copoe.org) y página Web [www.copoe.org](http://www.copoe.org) expone que desde el colectivo de profesionales de la orientación valoramos positivamente la petición lanzada en la plataforma Change.org por Doña Paula Martínez consistente en que se dote a cada centro de educación Infantil y Primaria de Andalucía de un profesional de la orientación educativa a tiempo completo, siguiendo así la recomendación de la UNESCO de que la ratio por profesional de la orientación sea no superior a 250 estudiantes.

En COPOE creemos en un modelo de orientación educativa proactivo y en la orientación como un proceso continuo dirigido al desarrollo íntegro de la persona, considerando así, al orientador/a como agente de cambio social. Consideramos que es necesario un modelo basado en la prevención y en la proacción y no en intervenciones reactivas, un modelo basado en estructuras estables y preventivas, no en coyunturas que no van a la raíz del problema, medidas que impiden una intervención global.

La LOE, LOMCE y LEA recogen como principio de la educación: *“orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada”*. Y además, se establece que: *“corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental”*.

La orientación educativa es un derecho de los niños y de las niñas, de todos los estudiantes y las administraciones deben velar porque se ponga en marcha con recursos suficientes, como es el profesional de la orientación.



En Andalucía no se regula la ratio de profesionales de la orientación y el criterio de distribución son las zonas geográficas, de modo que hay Equipos de Orientación Educativa compuestos por 5 orientadores/as cuya responsabilidad es la atención a más de 15 centros, más los requerimientos de los centros concertados. En la práctica, hay centros que solo cuentan con su orientador de referencia una jornada cada dos semanas, en estas condiciones resulta imposible hacer un trabajo de calidad.

Todos los estudios y literatura pedagógica coinciden en señalar la orientación educativa como un elemento de calidad en el sistema educativo, pues contribuye a la atención a la diversidad, a la orientación profesional y a la mejora de todos los aspectos personales complementarios al currículo y que indican de forma directa en el desarrollo de las personas. Por consiguiente, la orientación educativa es un elemento de calidad para el sistema educativo que contribuye a hacer realidad el derecho a la educación y a la igualdad de oportunidades para el alumnado, luego, que contribuye a una sociedad más inclusiva y más justa.

El parlamento andaluz aprobó en marzo de 2016 una Proposición No de Ley (1 orientador/a por CEIP y 1 orientador/a por cada 500 alumnos/as en los IES) emanada de los/as profesionales de la orientación educativa en Andalucía, donde se recoge una aproximación a las necesidades expuestas, un paso adelante que consideramos positivo al entenderlo como un avance necesario e imprescindible en el momento actual, si no queremos que Andalucía quede por detrás de otras comunidades autónomas del Estado. Pasado más de un año de la aprobación de dicha PNL, solicitamos que se pongan en marcha cuanto antes los mecanismos necesarios para su cumplimiento práctico.

Ana Cobos Cedillo  
Presidenta de COPOE  
Mayo de 2017